

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; en la ciudad y
2 distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador;
3 a las diez horas del día veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro. Atendiendo la
4 convocatoria girada por el señor Presidente **licenciado MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**,
5 para la celebración de sesión ordinaria, se encuentran presentes los(as) señores(as)
6 Consejeros(as) siguientes: licenciado **MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, licenciado
7 **SANTOS GUERRA GRIJALBA**, licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, doctor
8 **LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ** y el Secretario Ejecutivo

9 . **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Según lo estipulado en el artículo
10 veinte de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y los artículos cuatro y trece del
11 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se determina que la presencia
12 de los señores Consejeros antes relacionados conforman el quórum legal y suficiente para
13 iniciar la sesión; por lo que el señor Presidente la declaró abierta. **Punto dos.** Lectura,
14 consideración y aprobación de la agenda a desarrollar. **Punto tres.** Lectura, consideración y
15 aprobación del acta de la sesión ordinaria treinta y cinco -dos mil veinticuatro. **Punto cuatro.**
16 Informe de Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.** Específicos. **Punto cinco punto uno.**
17 Gerente General solicita reprogramación de "Capacitación de cuarenta y ocho horas." **Punto**
18 **cinco punto dos.** Jefa del Departamento de Recursos Humanos informa sobre prestación
19 económica por renuncia voluntaria. **Punto cinco punto tres.** Jefe de la Unidad Técnica
20 Jurídica presenta cumplimiento al acuerdo contenido en el punto cinco punto seis del acta de
21 la sesión ordinaria treinta y uno -dos mil veinticuatro. **Punto cinco punto cuatro.** Jefe de la
22 Unidad Técnica Jurídica presenta cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto
23 siete del acta de la sesión ordinaria veintiocho -dos mil veinticuatro. **Punto cinco punto cinco.**
24 Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación presenta informe para darle cumplimiento al
25 acuerdo contenido en el punto cuatro punto nueve, literal b) del acta de la sesión ordinaria
26 treinta y dos -dos mil veinticuatro. **Punto cinco punto seis.** Jefa de la Unidad de Compras

1 Públicas presenta cumplimiento al acuerdo contenido en el punto cinco punto uno literal e) del
2 acta de la sesión ordinaria veintisiete -dos mil veinticuatro. **Punto seis.** Correspondencia.
3 **Punto seis punto uno.** Gerente General presenta informe de permisos y licencias del
4 personal del Consejo Nacional de la Judicatura correspondiente al mes de agosto. **Punto seis**
5 **punto dos.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial presenta la formulación del
6 módulo denominado *“El Derecho probatorio aplicado en la fundamentación de la sentencia.”*
7 **Punto seis punto tres.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial presenta
8 propuestas de participantes para el *“Diplomado en Derecho Administrativo.”* **Punto seis punto**
9 **cuatro.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial solicita se autorice la
10 incorporación de una actividad académica en la programación del cuarto trimestre dos mil
11 veinticuatro, en el Área de Derecho Privado y Procesal/Corporativo y Procesal. **Punto seis**
12 **punto cinco.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial presenta propuestas de
13 incorporación de capacitadores para el seminario regional virtual: Estándares internacionales
14 de protección a Derechos Humanos en defensa del derecho a vivir una vida libre de violencia
15 contra las mujeres. **Punto seis punto seis.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación
16 Judicial solicita se autorice la incorporación de tres actividades académicas en el Área de
17 Técnicas de Oralidad. **Se hace constar que de conformidad al inciso final del artículo**
18 **once del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se solicitó la**
19 **incorporación urgente de los siguientes puntos que serán tratados como puntos varios.**
20 **Punto siete.** Varios. **Punto siete punto uno.** Notificación de resolución dictada en el proceso
21 referencia seiscientos dieciséis -dos mil dieciséis; emitida por la Sala de lo Contencioso
22 Administrativo. **Punto siete punto dos.** Instituto de Estudios Judiciales remite convocatoria
23 para módulo I. **Punto siete punto tres.** Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura
24 solicita se ratifique el acuerdo de Presidencia número seis de fecha dieciocho de septiembre
25 de dos mil veinticuatro. La agenda fue aprobada de forma unánime por los señores
26 Consejeros. **Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN**

1 **ORDINARIA TREINTA Y CINCO -DOS MIL VEINTICUATRO.** Para darle cumplimiento a lo
2 establecido en el inciso primero del artículo dieciocho del Reglamento de la Ley del Consejo
3 Nacional de la Judicatura, se le dio lectura al acta de la sesión ordinaria treinta y cinco -dos
4 mil veinticuatro; a la cual se le hicieron observaciones y ajustes en su redacción que fueron
5 realizadas por los miembros del Pleno. Se hace constar que durante el tratamiento del punto
6 de agenda anterior se incorporaron a la sesión las señoras Consejeras maestra **VERÓNICA**
7 **LISSETTE GONZÁLEZ PENADO** y licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR.**
8 **Punto cuatro. INFORME DE COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno.**
9 **INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora Consejera licenciada Doris Deysi
10 Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; expresa que rendirá informe
11 sobre el dictamen que ha emitido la Comisión sobre la sustanciación de la denuncia cero diez
12 -dos mil veinticuatro, que ha presentado a la Comisión de Evaluación, la Jefa interina de la
13 Unidad Técnica de Evaluación; denuncia que ha sido interpuesta por el licenciado
14 _____, en calidad de Apoderado General Judicial de las empresas
15 Corporación Mundo Nuevo, S.A de C.V y Rocas S.A de C.V, en contra de actuaciones de la
16 licenciada _____, Jueza en funciones del Juzgado Quinto de lo Civil y
17 Mercantil de San Salvador, contenidas en el proceso especial de inquilinato bajo la referencia
18 cero nueve dos tres cuatro- IQPI- cinco CM tres, a la cual se le ha asignado el número de
19 referencia cero diez -dos mil veinticuatro; la cual se ordenó su admisión y consecuente
20 sustanciación por medio del acuerdo cuatro punto nueve de la sesión ordinaria veintitrés -dos
21 mil veinticuatro, celebrada el día doce de junio de dos mil veinticuatro; del cual así como
22 insumos suficientes para que la Comisión de Evaluación emita el correspondiente dictamen,
23 por lo que previamente se exponen los argumentos de hecho y de derecho que motivarán el
24 presente acto administrativo, conforme a lo que establecen los artículos veintidós literal e) y
25 veintitrés de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hacen las consideraciones
26 siguientes: I) **DELIMITACIÓN Y FIJACIÓN DE LAS PRETENSIONES.** La Comisión de

1 Evaluación luego del análisis y estudio del libelo de denuncia, en la tramitación del proceso
2 especial de Inquilinato, con referencia de oficina Receptora y Distribuidora de Demandas, cero
3 nueve dos tres cuatro guion IQPI guion cinco CM guion tres, y referencia ocho guion Pl guion
4 veintitrés guion tres, asignada en el **Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil de San Salvador**,
5 proceso especial del cual los denunciantes alegan que desde la fecha de la presentación de
6 la demanda respectiva a la fecha de la denuncia han transcurrido más de cinco meses sin que
7 se resuelva sobre la admisión de la demanda o se hagan prevenciones a la misma, lo cual
8 considera es violación al debido proceso contemplado en el artículo once de la Constitución,
9 al derecho de protección jurisdiccional artículo uno y al principio de legalidad consagrado en
10 el artículo tres, ambas disposiciones citadas del Código Procesal Civil y Mercantil. **II)**
11 **COMPETENCIA FUNCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El artículo
12 setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, literalmente establece:
13 *“Cualquier persona interesada podrá dirigir al Consejo denuncias escritas sobre*
14 *irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales y el Pleno, instruirá a la Unidad Técnica*
15 *de Evaluación para que presente el informe correspondiente.”* Debe tenerse en consideración
16 que la competencia funcional dada al Consejo Nacional de la Judicatura por el citado texto
17 legal debe ser considerada a la luz de la *ratio decidendi* de la sentencia de inconstitucionalidad
18 de la honorable Sala de lo Constitucional emitida en el expediente cinco-mil novecientos
19 noventa y nueve, que en lo pertinente afirma: *“se advierte que el artículo setenta y cinco inciso*
20 *primero admite una interpretación conforme a la Constitución, en el sentido que la*
21 *investigación de irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales sólo pueden referirse a*
22 *la actividad administrativa, no a la de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado; interpretado de esa*
23 *forma, el artículo setenta y cinco inciso primero no es inconstitucional...”* **III) RESULTADO DE**
24 **LA INVESTIGACIÓN. A)** Habiéndose pronunciado el Pleno del Consejo Nacional de la
25 Judicatura que la denuncia cero nueve guion dos mil veinticuatro, versaba sobre asuntos que
26 corresponden a la competencia funcional de la institución, se ordenó su admisión y delegó la

1 investigación a la Unidad Técnica de Evaluación, para la cual se designó como Evaluadora
2 Judicial a la licenciada _____, quien diligenció la investigación
3 correspondiente, emitiendo el correspondiente informe fechado diez de septiembre de dos mil
4 veinticuatro, mismo que fue avalado por la Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación,
5 en los siguientes términos: "I) Se observa del estudio realizado al Proceso Especial de
6 Inquilinato, con referencia de oficina Receptora y Distribuidora de Demandas, cero nueve dos
7 tres cuatro guion IQPI guion cinco CM guion tres, y referencia ocho guion PI guion veintitrés
8 guion tres... que a la fecha de realizar la notificación de la denuncia a la jueza (19/07/2024)... se
9 determinó que aún no había emitido la resolución de admisión de la demanda, en el cual
10 únicamente constaba un proyecto de resolución..."; "II) Por lo que son ciertas las
11 irregularidades denunciadas...ya que habían transcurrido más de ocho meses desde la
12 presentación de la demanda del proceso...sin que se hubiera emitido la demanda o se
13 hubieren realizado las prevenciones pertinentes a la parte demandante..."; "III) el Consejo
14 Nacional de la Judicatura...por la sentencia de Inconstitucionalidad cinco guion noventa y
15 nueve...no se pueden realizar observaciones en cuanto a las resoluciones emitidas por los
16 funcionarios, en respecto a su independencia judicial; sin embargo, pueden hacerse algunas
17 observaciones en base al Manual de Evaluación de Magistrados/as de Cámara de Segunda
18 Instancia, Jueces/zas de Primera instancia y de Paz, ya que se observaron algunos
19 incumplimientos de plazo para notificar, específicamente: La falta de resolución, se enmarca
20 dentro del Criterio nueve del Manual de Evaluación de Magistrados/as de Cámara de Segunda
21 Instancia, Jueces/zas de Primera instancia y de Paz. Por lo que, el referido incumplimiento, es
22 atribuible y es responsabilidad de la **licenciada _____ Jueza en**
23 **Funciones del Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil de San Salvador.**" B) Se le dio
24 traslado a la funcionaria judicial denunciada para que se pronunciara sobre los hechos
25 denunciados, el cual no fue contestado. **IV) CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN.** Que luego
26 de analizar detenidamente todo lo actuado y documentado en el expediente de denuncia con

1 referencia cero nueve guion dos mil veinticuatro, la Comisión concuerda con la opinión de la
2 jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación, en cuanto a que se tiene por establecido que
3 a la fecha de realizar la notificación de la denuncia a la jueza (diecinueve de julio de dos mil
4 veinticuatro), aún no se había emitido la correspondiente resolución de admisión de la
5 demanda, en el expediente judicial únicamente constaba un proyecto de resolución por lo que
6 es cierta la irregularidad denunciada, ya que habían transcurrido más de ocho meses desde
7 la presentación de la demanda del Proceso Especial de Inquilinato, sin que se hubiera emitido
8 la demanda o se hubieren realizado las prevenciones pertinentes a la parte demandante. La
9 falta de resolución, se enmarca dentro del criterio nueve del Manual de Evaluación de
10 Magistrados(as) de Cámara de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera instancia y de Paz.
11 Por lo anteriormente razonado, y sobre la base de las disposiciones legales señaladas, esta
12 Comisión **DICTAMINA: UNO)** Tener por establecida la irregularidad atribuible a la licenciada
13 **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Jueza en Funciones del Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil de
14 San Salvador, en cuanto a que a la fecha de realizar la notificación de la denuncia a la jueza
15 (diecinueve de julio de dos mil veinticuatro), aún no había emitido la resolución de admisión
16 de la demanda, en el expediente judicial únicamente constaba un proyecto de resolución por
17 lo que es cierta la irregularidad denunciada, ya que habían transcurrido más de ocho meses
18 desde la presentación de la demanda del Proceso Especial de Inquilinato, sin que se hubiera
19 emitido la demanda o se hubieren realizado las prevenciones pertinentes a la parte
20 demandante. La falta de resolución, se enmarca dentro del criterio nueve del Manual de
21 Evaluación de Magistrados/as de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera
22 instancia y de Paz; **DOS)** Se certifique la presente denuncia a la Dirección de Investigación
23 Judicial de la Corte Suprema de Justicia. **TRES)** Tener por cumplido el acuerdo cuatro punto
24 nueve de la sesión ordinaria número veintitrés -dos mil veinticuatro, celebrada el día doce de
25 junio de dos mil veinticuatro; y **CUATRO)** Que se realicen los actos de comunicación
26 correspondientes. El Pleno habiendo escuchado y analizado el dictamen que ha generado la

1 Comisión de Evaluación en cumplimiento al acuerdo cuatro punto nueve de la sesión ordinaria
2 número veintitrés -dos mil veinticuatro; y el numeral dieciséis del *Procedimiento especial para*
3 *sustanciar denuncias contra Funcionarios(as) Judiciales*; se ha dejado en evidencia que
4 efectivamente existió omisión de la licenciada Jueza en Funciones
5 del Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil de San Salvador de emitir oportunamente resolución
6 sobre la admisión de demanda en el proceso especial de Inquilinato, con referencia de oficina
7 Receptora y Distribuidora de Demandas, cero nueve dos tres cuatro guion IQPI guion cinco
8 CM guion tres, y referencia ocho guion PI guion veintitrés guion tres; omisión que al momento
9 de realizar la visita por parte de la evaluadora judicial asignada evidenciaba un retraso que
10 superaba los ocho meses; hallazgo que se enmarca dentro del criterio nueve del Manual de
11 Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera
12 instancia y de Paz; por lo anteriormente relacionado, este colegiado procederá a emitir el
13 correspondiente acuerdo en los términos que ha dictaminado la Comisión de Evaluación. En
14 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del
15 Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y
16 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las
17 facultades conferidas en los artículos veintidós literal m), setenta y cinco de la Ley del Consejo
18 Nacional de la Judicatura; y cinco literal p), veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo
19 Nacional de la Judicatura; y los numerales quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho del del
20 *Procedimiento Especial para sustanciar denuncias contra funcionarios(as) judiciales*;
21 **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por la señora Consejera licenciada Doris
22 Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y por cumplido el
23 acuerdo cuatro punto nueve de la sesión ordinaria número veintitrés -dos mil veinticuatro; b)
24 Tener por establecida la irregularidad atribuible a la licenciada
25 Jueza en Funciones del Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil de San Salvador, en cuanto a
26 la falta de emisión de resolución de admisión de demanda en el proceso especial de inquilinato

1 con referencia de oficina Receptora y Distribuidora de Demandas, cero nueve dos tres cuatro
2 guion IQPI guion cinco CM guion tres, y referencia ocho guion PI guion veintitrés guion tres;
3 estableciendo en la sustanciación de la denuncia que al momento de la visita a la funcionaria
4 judicial denunciada transcurrido más de ocho meses desde la presentación de la demanda; lo
5 cual se enmarca dentro del criterio nueve del Manual de Evaluación de Magistrados/as de
6 Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera instancia y de Paz; **c)** Instruir al
7 Secretario Ejecutivo certifique el expediente formado para la tramitación de la denuncia
8 interpuesta por el licenciado _____, en calidad de Apoderado General
9 Judicial de las empresas Corporación Mundo Nuevo, S.A de C.V y Rocas S.A de C.V, en
10 contra de actuaciones de la licenciada _____, Jueza en funciones del
11 Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil de San Salvador, contenidas en el proceso especial de
12 inquilinato bajo la referencia cero nueve dos tres cuatro- IQPI- cinco CM tres, a la cual se le
13 ha asignado el número de referencia cero diez -dos mil veinticuatro; a efectos de hacer del
14 conocimiento de la Dirección de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia, los
15 hallazgos encontrados de la sustanciación de la denuncia; a efecto que sea tal dependencia
16 la que resuelva lo pertinente; y **d)** Encontrándose presente la señora Consejera licenciada
17 Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación y el Secretario
18 Ejecutivo, quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a Jefa
19 Interina de la Unidad Técnica de Evaluación; al licenciado _____ y a
20 la licenciada _____, Jueza en funciones del Juzgado Quinto de lo Civil y
21 Mercantil de San Salvador, para los efectos pertinentes. **Punto cinco. ESPECÍFICOS. Punto**
22 **cinco punto uno. GERENTE GENERAL SOLICITA REPROGRAMACIÓN DE**
23 **“CAPACITACIÓN DE CUARENTA Y OCHO HORAS.”** El Secretario Ejecutivo somete a
24 consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/seiscientos treinta y seis/dos mil
25 veinticuatro, fechada el dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente
26 General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación procedente del

1 Departamento de Recursos Humanos, que consta en el memorando RRHH/GG/setecientos
2 sesenta y cinco/dos mil veinticuatro, en la que hace referencia a la *“Capacitación de cuarenta*
3 *y ocho horas”*, contemplada en el plan anual de capacitación dos mil veinticuatro del Consejo
4 Nacional de la Judicatura, dirigida a los miembros de los comités de seguridad y salud
5 ocupacional del Consejo Nacional de la Judicatura, con el propósito de obtener la acreditación
6 que exige el artículo diez del *Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los*
7 *Lugares de Trabajo*; la jefatura del Departamento de Recursos Humanos informa, que este
8 tipo de capacitaciones las imparten empresas o profesionales acreditados por el Ministerio de
9 Trabajo y Previsión Social, para la adquisición de tal servicio se aprovisionaron los fondos y
10 se pidió la autorización de inclusión de un proceso de compras a ejecutarse en el mes de
11 septiembre del corriente año; lo que autorizó el Honorable Pleno por medio del acuerdo
12 contenido en el literal c) del punto cuatro punto dos de la sesión dieciséis -dos mil veinticuatro;
13 sin embargo, el Departamento de Recursos Humanos está trabajando con la Unidad de
14 Compras Públicas, en el ajuste al Plan Anual de Compras del Departamento en mención,
15 siendo uno de los ajustes necesarios a realizarse, la publicación y ejecución del proceso de
16 compra de la referida capacitación. La Gerente General ante lo expuesto a solicitud del
17 Departamento de Recursos Humanos, somete a conocimiento y consideración del Pleno lo
18 siguiente: *“Autorizar, si lo estiman pertinente, la reprogramación de la capacitación*
19 *denominada “Capacitación de cuarenta y ocho horas” para que se desarrolle en el último*
20 *trimestre del dos mil veinticuatro, en razón del tiempo y arreglos que demandan los procesos*
21 *de compras”*. El Pleno luego de haber estudiado y analizado la petición que formula la Gerente
22 General, advierte que la *“Capacitación de cuarenta y ocho horas”* no puede desarrollarse en
23 la fecha que fue pautada en el plan anual de capacitación para empleados del Consejo
24 Nacional de la Judicatura, dado que aún no han concluido los trámites para la adquisición de
25 tal servicio de capacitación; ante lo que este colegiado considera un justo impedimento para
26 autorizar la reprogramación de tal actividad formativa para el último trimestre de dos mil

1 veinticuatro; razón por la cual se procederá a emitir el correspondiente acuerdo en los términos
2 que ha sido solicitado. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
3 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el
4 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la
5 Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley
6 del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo
7 Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexo con referencia
8 GG/PLENO/seiscientos treinta y seis/ dos mil veinticuatro fechada el dieciséis de septiembre
9 de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; b) Autorizar la reprogramación de la
10 capacitación denominada “Capacitación de cuarenta y ocho horas” para que se desarrolle en
11 el último trimestre del dos mil veinticuatro, por las razones argumentadas en la nota
12 relacionada en el literal anterior; y c) Notificar este acuerdo a: Gerente General y a Jefa del
13 Departamento de Recursos Humanos, para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto dos.**
14 **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS INFORMA SOBRE**
15 **PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA.** El Secretario Ejecutivo
16 somete a consideración la nota y anexo con referencia GG/PLENO/seiscientos cuarenta/dos
17 mil veinticuatro, fechada el veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente
18 General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación procedente del
19 Departamento de Recursos Humanos, mediante memorando referencia
20 RRHH/GG/setecientos setenta y ocho/dos mil veinticuatro, en la que hace referencia a la
21 instrucción generada por el Pleno, por medio del acuerdo siete punto tres de la sesión
22 ordinaria cero seis -dos mil veinticuatro, celebrada el ocho de febrero de dos mil veinticuatro,
23 que consistía en la provisión de fondos para el pago de la prestación económica por renuncia
24 voluntaria que interpuso la licenciada _____, cuyo monto se estimó
25 por un valor de novecientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con
26 setenta y siete centavos (\$968.77). Sobre tal instrucción la Jefatura del Departamento de

1 Recursos Humanos, expresa haber hecho consultas a la ahora ex empleada del Consejo
2 Nacional de la Judicatura, quien confirmó que en la institución anterior donde laboraba hizo
3 uso del derecho a indemnización por renuncia voluntaria en febrero de dos mil veintiuno; lo
4 anterior para verificar lo establecido en el inciso primero del artículo treinta -C de la Ley de
5 Servicio Civil, que establece que los empleados públicos solo pueden beneficiarse de esta
6 indemnización una vez cada cinco años. Por lo antes expuesto la Gerente General, por
7 petición del Departamento de Recursos Humanos, respetuosamente solicita al Pleno lo
8 siguiente: *“Modificar el acuerdo del Honorable Pleno del Consejo, adoptado en la sesión cero*
9 *seis -dos mil veinticuatro, punto siete punto tres, con fecha ocho de febrero del dos mil*
10 *veinticuatro, para dejar sin efecto la autorización del pago de la prestación económica por*
11 *renuncia voluntaria de la licenciada* ”. El Pleno habiendo
12 analizado la nota y anexos que motiva el presente punto de agenda; concluye que
13 efectivamente no le corresponde el pago de prestación económica por renuncia voluntaria a
14 la licenciada , en virtud que no ha transcurrido el tiempo que
15 habilita el goce de la misma; ante lo cual se procederá a emitir el correspondiente acuerdo
16 dejando sin efecto la instrucción generada. Para darle cumplimiento a lo que disponen los
17 artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
18 luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del
19 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos
20 veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del
21 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y treinta -C de la Ley de Servicio
22 Civil; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexo con referencia GG/PLENO/seiscientos
23 cuarenta/ dos mil veinticuatro fechada el veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita
24 por la Gerente General; b) Autorizar la modificación del acuerdo contenido en el punto siete
25 punto tres de la sesión ordinaria cero seis -dos mil veinticuatro, celebrada el ocho de febrero
26 de dos mil veinticuatro; en el sentido que se deja sin efecto la instrucción de aprovisionar

1 fondos y pagar la prestación económica por renuncia voluntaria que solicitó la licenciada
2 ; en virtud a lo dispuesto en el inciso primero del artículo treinta -C
3 de la Ley de Servicio Civil; y c) Notificar este acuerdo a: Gerente General; Jefe de la Unidad
4 Financiera Institucional; Jefa del Departamento de Recursos Humanos y a la licenciada
5 , para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto tres. JEFE DE**
6 **LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA PRESENTA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO**
7 **CONTENIDO EN EL PUNTO CINCO PUNTO SEIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA**
8 **TREINTA Y UNO-DOS MIL VEINTICUATRO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración
9 el memorando y anexos referencia UTJ/SE/doscientos once/dos mil veinticuatro, fechado
10 dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica
11 Jurídica; quien presenta informe de cumplimiento al acuerdo de Pleno contenido en el punto
12 cinco punto seis de la sesión ordinaria treinta y uno -dos mil veinticuatro, celebrada el día
13 veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro; adjunto al cual remite la propuesta de actualización
14 parcial del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura conforme al
15 desarrollo normativo de la reforma al artículo seis de la *Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias*
16 *de los Empleados Públicos*; solicitando que se le tenga por cumplido la instrucción antes
17 relacionada. El Pleno luego de haber estudiado y analizado la propuesta de actualización
18 parcial planteada por el Jefe de la Unidad Técnica Jurídica; considera que antes de
19 pronunciarse aprobando la reforma parcial que se propone al Reglamento Interno de Trabajo
20 del Consejo Nacional de la Judicatura; es necesario que la misma sea sometida al estudio de
21 los miembros de este colegiado; asumiendo el compromiso de retomar la discusión y
22 resolución del mismo en una próxima sesión. En cumplimiento a lo que disponen los artículos
23 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado
24 en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal d) de la Ley del Consejo Nacional
25 de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
26 Judicatura; treinta y cinco, treinta y seis, y treinta y siete del Reglamento de las Normas

1 Técnicas de Control Interno Especificas del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)**
2 Tener por recibido el memorando y anexos referencia UTJ/SE/doscientos once/dos mil
3 veinticuatro, fechado dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrito por el Jefe de la
4 Unidad Técnica Jurídica; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto cinco punto seis de
5 la sesión ordinaria treinta y uno -dos mil veinticuatro, celebrada el día veintiuno de agosto de
6 dos mil veinticuatro; **b)** Dejar para estudio de los(as) señores(as) Consejeros(as) la propuesta
7 de reforma parcial del artículo veintitrés del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo
8 Nacional de la Judicatura, formulada por el Jefe de la Unidad Técnica Jurídica; lo cual será
9 retomado para discusión y resolución en una próxima sesión; y **c)** Encontrándose presentes
10 los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo, para los efectos
11 pertinentes. Se hace constar que durante el tratamiento del punto anterior se incorporó a la
12 sesión el señor Consejero maestro **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS. Punto cinco punto**
13 **cuatro. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA PRESENTA CUMPLIMIENTO AL**
14 **ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO SIETE DEL ACTA DE LA SESIÓN**
15 **ORDINARIA VEINTIOCHO -DOS MIL VEINTICUATRO.** El Secretario Ejecutivo somete a
16 consideración el memorando y anexos referencia UTJ/SE/doscientos catorce/dos mil
17 veinticuatro, fechado dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrito por el Jefe de
18 la Unidad Técnica Jurídica; quien presenta informe de cumplimiento a la instrucción generada
19 por el acuerdo seis punto siete de la sesión ordinaria veintiocho -dos mil veinticuatro,
20 celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro; en la que se le encomendó
21 realizar las gestiones de cobro correspondientes para recuperar la cantidad de tres mil
22 ochocientos sesenta y cinco con cincuenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de
23 América (\$3,865.51), que adeudan al Consejo Nacional de la Judicatura los señores
24 y ; indicando en tal informe las gestiones realizadas,
25 resultados obtenidos y sugerencia para la recuperación del monto adeudado. El Pleno
26 analizado que ha sido el informe rendido por el Jefe de la Unidad Técnica Jurídica con el que

1 evidencia el cumplimiento de las instrucciones generadas por este colegiado a través del
2 acuerdo contenido en el punto seis punto siete de la sesión ordinaria veintiocho –dos mil
3 veinticuatro, celebrada el día veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro; estima pertinente
4 formular las siguientes valoraciones: i) *Cumplimiento parcial de la instrucción*: Según puede
5 concluirse de la lectura del informe y las evidencias adjuntas, el Jefe de la Unidad Técnica
6 Jurídica ha cumplido parcialmente el acuerdo, ya que como se ha informado para el caso del
7 licenciado _____ pagó el monto adeudado a la Aseguradora Agrícola
8 Comercial, Sociedad Anónima; sin embargo, pese a las gestiones realizadas aún hay un monto
9 pendiente por la cantidad de tres mil setecientos cuarenta y uno con cincuenta y tres centavos
10 de dólar de los Estados Unidos de América (\$3,741.53) que corresponden al coaseguro de
11 siniestros reportados por el señor _____ ; que no pudieron ser recuperados, por
12 ello este colegiado estima que el cumplimiento debe ser parcial. ii) *Sobre la sugerencia*
13 *formulada por el Jefe de la Unidad Técnica Jurídica*. Consta en el mismo documento que el
14 maestro _____ , ante lo infructuosas que fueron las gestiones de cobro realizadas
15 al señor _____ , sugiere la *gestión del cobro por la vía administrativa (Fiscalía*
16 *General de la República) (sic) o por la vía judicial correspondiente, por parte del asesor externo*
17 *a la institución (sic)*; ello por expresar que los empleados del Consejo Nacional de la Judicatura
18 tienen prohibida por ley, el ejercicio de la abogacía. No cabe duda que al haber fracasado el
19 trato directo con el señor _____ es necesario escalar el asunto a las instancias
20 correspondientes como es sugerido; con lo que discrepa este colegiado es con la afirmación
21 que hace el Jefe de la Unidad Técnica Jurídica que le aplica la incompatibilidad del artículo
22 ochenta y seis de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; lo cual sin duda es aplicable
23 para cualquier abogado que labore para esta institución; sin embargo, al tratarse del Jefe de
24 la Unidad Técnica Jurídica, este debe realizar actividades en defensa de los intereses
25 institucionales, como puede concluirse de la lectura del artículo cuarenta y nueve literal a) y d)
26 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y el artículo sesenta y siete

1 ordinal tercero del Código Procesal Civil y Mercantil; por lo que en lo sucesivo deberá ser más
2 proactivo en pos de la defensa de los intereses del Consejo Nacional de la Judicatura. iii)
3 *Delegación para escalar el asunto a las instancias correspondientes.* Este Pleno estima
4 pertinente girar instrucciones al licenciado Jairzinho Antonio Cristales Castro para que
5 plantee una solución a la problemática que mejor favorezca los intereses de la institución;
6 debiendo proceder a su pronta ejecución e informar a este colegiado sobre lo actuado. En
7 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del
8 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos
9 veintidós literal d), ochenta y seis de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal
10 p), cuarenta y nueve literales a) y d) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
11 Judicatura; y artículo sesenta y siete ordinal tercero del Código Procesal Civil y Mercantil;
12 **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y anexos referencia UTJ/SE/doscientos
13 catorce/dos mil veinticuatro, fechado el dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro,
14 suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica Jurídica; y por cumplido parcialmente el acuerdo
15 emitido en el punto seis punto siete de la sesión ordinaria veintiocho guion dos mil veinticuatro,
16 celebrada el día veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro; b) Instruir al Jefe de la Unidad
17 Técnica Jurídica para que en lo sucesivo sea más proactivo en la formulación de propuestas
18 para la defensa de los intereses institucionales; pues a criterio de este colegiado a dicho
19 funcionario no le aplica incompatibilidad para el ejercicio de la procuración estipulada en el
20 artículo ochenta y seis de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; c) Instruir al licenciado
21 Jairzinho Antonio Cristales Castro, como apoderado de este colegiado; para que plantee una
22 solución a la problemática que mejor favorezca a los intereses de la institución en lo relativo
23 al cobro de la cantidad de tres mil setecientos cuarenta y uno con cincuenta y tres centavos
24 de dólar de los Estados Unidos de América (\$3,741.53) que corresponden al coaseguro de
25 siniestros reportados por el señor ; y que pese a múltiples gestiones dicho
26 empleado no ha querido honrar; y d) Encontrándose presentes los(as) señores(as)

1 Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; que deberá comunicarse también a la
2 Gerente General; Jefe de la Unidad Técnica Jurídica, Jefa de Departamento de Recursos
3 Humanos, y al licenciado Jairzinho Antonio Cristales Castro, para
4 los efectos pertinentes. **Punto cinco punto cinco. JEFA INTERINA DE LA UNIDAD**
5 **TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTA INFORME PARA DARLE CUMPLIMIENTO AL**
6 **ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO CUATRO PUNTO NUEVE, LITERAL B) DEL ACTA**
7 **DE LA SESIÓN ORDINARIA TREINTA Y DOS -DOS MIL VEINTICUATRO.** El Secretario
8 Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexos referencia UTE/SE/doscientos
9 cuatro/dos mil veinticuatro, fechado dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrito
10 por la Jefa Interina de la Unidad Técnica Evaluación; por medio de la cual expresa emitir la
11 opinión sobre las modificaciones a la planificación anual de compras planteadas en el
12 memorando referencia UTE/UCP/setenta y seis/dos mil veinticuatro; opinión que evacua en el
13 sentido de que sean cancelados los procesos de compra que alude la referida nota,
14 argumentando que los tiempos para la ejecución de los mismos resultan insuficientes a estas
15 alturas del año, dejando a criterio del Pleno la utilización de los fondos reservados para los
16 mismos. El Pleno habiendo estudiado y analizado la comunicación generada por la Jefa
17 interina de la Unidad Técnica de Evaluación; advierte que dicha dependencia solicita la
18 cancelación de los procesos de compra detallados en el memorando referencia
19 UTE/UCP/setenta y seis/dos mil veinticuatro; y deja a criterio de este colegiado el destino de
20 los fondos reservados para los mismos; en virtud a tal circunstancia, antes de emitir el
21 correspondiente acuerdo, es necesario motivar la presente decisión, para lo cual se formulan
22 las siguientes valoraciones: *i) Marco normativo aplicable.* De acuerdo a las directrices
23 normativas desarrolladas sobre el procedimiento para las actualizaciones de la planificación
24 anual de compras, encontramos en el texto de los artículos diecisiete de la Ley de Compras
25 Públicas; veintidós del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y el lineamiento código
26 dos mil veinticuatro -cero veintidós denominado “*Lineamiento para la elaboración de la*

1 *planificación anual de compras -PAC*” emitido el catorce de junio de dos mil veinticuatro por la
2 Dirección Nacional de Compras Públicas; específicamente en el literal D; se describe el
3 procedimiento de la actualización de la planificación anual de compras, indicando textualmente
4 lo siguiente: *“Las instituciones podrán actualizar la PAC aprobada con el objetivo de alcanzar*
5 *fines institucionales siempre que lo considere pertinente. Todas las actualizaciones a la PAC*
6 *serán autorizadas por la Máxima Autoridad o su delegado. La actualización de la planificación*
7 *se realizará sobre el proceso de compra ingresado en la PAC (en la modalidad de compra) y*
8 *procederá en los casos establecidos en el artículo veintidós del Reglamento de la Ley de*
9 *Compras Públicas. Toda actualización a la PAC deberá estar aprobada por la Máxima*
10 *Autoridad y además deberá estar registrada en COMPRASAL.”* A partir de la lectura de los
11 textos normativos invocados en el apartado anterior, podemos concluir que una modificación
12 de la planificación anual de compras no es un asunto baladí, sino que este debe obedecer a
13 términos de adecuación y necesidad de la institución; con el objetivo de integrar esfuerzos
14 institucionales en realizar los procesos de compra necesarios para la satisfacción de las
15 necesidades institucionales; advertido lo anterior este colegiado estima que la modificación
16 por cancelación de procesos se encuentran debidamente motivadas; por ello se procederá a
17 emitir el acuerdo autorizando dicha modificación. En cumplimiento a lo que disponen los
18 artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,
19 luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del
20 Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos
21 veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; dieciocho de la Ley de
22 Compras Públicas; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
23 Judicatura; veintidós del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y el Lineamiento código
24 dos mil veinticuatro -cero veintidós denominado “Lineamiento para la Elaboración de la
25 Planificación Anual de Compras”, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas
26 (DINAC); **ACUERDA:** Tener por recibido el memorando y anexos referencia

1 UTE/SE/doscientos cuatro/dos mil veinticuatro, fechado dieciocho de septiembre de dos mil
2 veinticuatro, suscrito por la Jefe Interina de la Unidad Técnica Evaluación, por cumplido el
3 acuerdo contenido en el literal b) del punto cuatro punto nueve de la sesión ordinaria treinta y
4 dos -dos mil veinticuatro; **b)** Aprobar las modificaciones de la planificación anual de compras
5 del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticuatro (PAC CNJ 2024) que consiste en la
6 cancelación de los procesos de compras siguientes: **i)** “*Servicio de Alimentación para*
7 *Capacitación de Personal de la Unidad Técnica de Evaluación*”, para el cual se reservó un
8 monto de hasta ciento cinco dólares de los Estados Unidos de América, y **ii)** “*Servicio de*
9 *Alimentación para Capacitación de Personal de la Unidad Técnica de Evaluación*”, para el cual
10 se reservó un monto de hasta ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; los
11 fondos reservados de ambos procesos de compra quedan a disposición, por lo que deberán
12 reorientarse los mismos para atender otras necesidades institucionales; **c)** Ratificar el acuerdo
13 en esta misma sesión; y **d)** Notificar el presente acuerdo a: Gerente General; Jefe de la Unidad
14 Financiera Institucional, Jefa de la Unidad de Compras Públicas y Jefa interina de la Unidad
15 Técnica de Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto seis. JEFA DE LA**
16 **UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS PRESENTA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO**
17 **CONTENIDO EN EL PUNTO CINCO PUNTO UNO LITERAL E) DEL ACTA DE LA SESIÓN**
18 **ORDINARIA VEINTISIETE -DOS MIL VEINTICUATRO.** El Secretario Ejecutivo somete a
19 consideración el memorando y anexos con referencia UCP/SE/novecientos catorce/dos mil
20 veinticuatro, fechado el veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrito por la Jefa de la
21 Unidad de Compras Públicas; por medio del cual presenta informe de cumplimiento a
22 instrucción del Pleno emitida en el acuerdo contenido en el literal e) del punto cinco punto uno
23 de la sesión ordinaria veintisiete -dos mil veinticuatro, celebrada el diecisiete de julio de dos
24 mil veinticuatro; el cual se genera para evidenciar el cumplimiento de la instrucción y solicita
25 que sea descargado el acuerdo en mención del seguimiento que para tales efectos hace
26 Secretaría Ejecutiva; ya que en el mismo consta que la Unidad de Compras Públicas ya

1 efectuó la comunicación respectiva a la Dirección Nacional de Compras, de la sanción
2 impuesta a la empresa “El Sueño Gourmet, S.A de C.V.”; de igual manera dicha sanción ya se
3 encuentra registrada en el sistema COMPRASAL. Es por lo anteriormente relacionado, que la
4 Jefa de la Unidad de Compras solicita: *“Se tenga por cumplido el acuerdo contenido en el*
5 *literal e) del punto cinco punto uno del acta de la sesión ordinaria veintisiete -dos mil*
6 *veinticuatro, celebrada el diecisiete de julio de dos mil veinticuatro”*. El Pleno luego de haber
7 estudiado y analizado el informe que motiva el presente punto de agenda; logra advertir a partir
8 de la evidencia ofrecida en la documentación adjunta, que se ha dado fiel cumplimiento a la
9 instrucción generada por este colegiado; por ello, se procederá a ordenar el descargo de tal
10 acuerdo del registro de seguimiento que desarrolla la Secretaria Ejecutiva. En cumplimiento a
11 lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional
12 de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación
13 respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades que le
14 confieren el artículo veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; en
15 relación con el artículo cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
16 Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y anexos con referencia
17 UCP/SE/novecientos catorce/dos mil veinticuatro, fechado el veinte de septiembre de dos mil
18 veinticuatro, suscrito por la Jefa de la Unidad de Compras Públicas; y por cumplido el acuerdo
19 contenido en el literal e) del punto cinco punto uno de la sesión ordinaria veintisiete -dos mil
20 veinticuatro, celebrada el diecisiete de julio de dos mil veinticuatro; y b) Notificar este acuerdo
21 a: Jefa de la Unidad de Compras Públicas, para los efectos pertinentes. **Punto seis.**
22 **CORRESPONDENCIA. Punto seis punto uno. GERENTE GENERAL PRESENTA**
23 **INFORME DE PERMISOS Y LICENCIAS DEL PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE**
24 **LA JUDICATURA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL**
25 **VEINTICUATRO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con
26 referencia GG/PLENO/seiscientos treinta y siete/dos mil veinticuatro, fechada el diecisiete de

1 septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual
2 expresa haber recibido comunicación procedente del Departamento de Recursos Humanos,
3 solicitando elevar al conocimiento del Pleno el reporte de control de permisos y licencias
4 solicitados por el personal del Consejo Nacional de la Judicatura, correspondiente al mes de
5 agosto de dos mil veinticuatro; lo anterior en cumplimiento al artículo treinta y siete del
6 Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura. El mencionado informe
7 detalla que en el mes reportado se concedieron un total de doscientos noventa y siete permisos
8 o licencias y un índice de ausentismo del doce punto treinta y seis por ciento (12.36%).
9 Además, remite informe de incapacidades medicas extendidas por la Clínica Empresarial. El
10 Pleno agradece la oportuna y detallada información que se remite en el tema de licencias y
11 permisos del personal de la institución; la cual queda a disposición de este colegiado para
12 consulta. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de
13 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la
14 discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado
15 en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional
16 de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
17 Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y sus anexos con referencia
18 GG/PLENO/seiscientos treinta y siete/dos mil veinticuatro, fechada el diecisiete de septiembre
19 de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; y b) Notificar el acuerdo a: Gerente
20 General y Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para los efectos pertinentes. **Punto**
21 **seis punto dos. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL**
22 **PRESENTA LA FORMULACIÓN DEL MÓDULO DENOMINADO “EL DERECHO**
23 **PROBATORIO APLICADO EN LA FUNDAMENTACIÓN DE LA SENTENCIA.”** El Secretario
24 Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos referencia ECJ -D -doscientos treinta/dos
25 mil veinticuatro, fechada el dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la
26 Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial; por medio de la cual remite el entregable

1 del módulo instruccional denominado “*El derecho probatorio aplicado en la fundamentación de*
2 *la sentencia*” cuyos detalles de ejecución se expresan en la referida misiva y que corresponde
3 al Área de Derecho Penal; la servidora pública refiere que el documento fue revisado y avalado
4 por el personal del equipo técnico especializado, y por el Técnico Metodólogo de la Escuela
5 de Capacitación Judicial, quienes concluyen que el documento cumple con los requisitos para
6 ese tipo de instrumentos establecidos en el artículo seis literal f), de los Estatutos de la Escuela
7 de Capacitación Judicial, el cual somete a consideración y aprobación del Pleno. El Pleno
8 considera que el entregable del módulo instruccional denominado “*El derecho probatorio*
9 *aplicado en la fundamentación de la sentencia*” que ha sido elaborado por el maestro
10 _____, lo cual ha sido posible gracias a la generosa cooperación de
11 *Dexis Consulting Group – USAID*, documento sometido a la revisión de la Sección
12 Metodológica, quienes han dado el aval que el instrumento cumple con los requisitos
13 establecidos en el literal f) del artículo seis de los Estatutos de la Escuela de Capacitación
14 Judicial; por tal razón este colegiado no ve objeción alguna en aprobar dicho instrumento. En
15 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del
16 Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y
17 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las
18 facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la
19 Judicatura; cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
20 Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia ECJ -D -
21 doscientos treinta/dos mil veinticuatro, fechada el dieciocho de septiembre de dos mil
22 veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial; b) Aprobar el
23 módulo de formación denominado “*El derecho probatorio aplicado en la fundamentación de la*
24 *sentencia*” elaborado por el maestro _____, lo cual ha sido posible
25 gracias a la generosa cooperación de *Dexis Consulting Group – USAID*; y c) Notificar el
26 acuerdo a Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes.

1 **Punto seis punto tres. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL**
2 **PRESENTA PROPUESTAS DE PARTICIPANTES PARA EL “DIPLOMADO EN DERECHO**
3 **ADMINISTRATIVO.”** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con
4 referencia ECJ-D-doscientos veintinueve/dos mil veinticuatro, fechada el dieciocho de
5 septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación
6 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual expone lo siguiente: **i)** remite la
7 propuesta de participantes, en seguimiento a la ejecución del “*Diplomado en Derecho*
8 *Administrativo*”, para conocimiento del honorable Pleno, informa que el cupo originalmente
9 previsto era de treinta (30), pero se envía una nómina con treinta y ocho (38) aspirantes, ya
10 que fueron los funcionarios judiciales que expresaron su interés de ser parte de este esfuerzo
11 académico, además, tomaron en consideración las personas que van abandonando por
12 diferentes circunstancias el diplomado, en ese sentido, podría atenderse inicialmente el
13 número de treinta y ocho (38) destinatarios; **ii)** solicita la incorporación en la programación del
14 cuarto trimestre dos mil veinticuatro, en el área de Derecho Constitucional, Derechos Humanos
15 y Derecho Administrativo, de los dos primeros módulos del diplomado , según detalle: **I)**
16 Módulo uno: “Aspectos Fundamentales de la Ley de Procedimientos Administrativos”, que se
17 programará del dieciocho de octubre al primero de noviembre de dos mil veinticuatro; y **II)**
18 Modulo dos: “Práctica Procesal Contencioso Administrativa”, que se programara del veintidós
19 de noviembre al seis de diciembre de dos mil veinticuatro; la información de las actividades y
20 lista propuesta se desglosa de forma precisa en la mencionada nota. La Subdirectora de la
21 Escuela de Capacitación Judicial, luego de la exposición respectiva, formula la siguiente
22 solicitud: “*a) La incorporación en la programación del cuarto trimestre de los dos primeros*
23 *módulos en el citado Diplomado, detallados supra; b) La ampliación de destinatarios en el*
24 *sentido de incluir a docentes y colaboradores jurídicos de señores Consejales (sic); y c) La*
25 *propuesta remitida, de las personas que participarían en calidad de capacitandos (sic).* El
26 Pleno analizada que ha sido la solicitud que plantea la Subdirectora de la Escuela de

1 Capacitación Judicial, advierte que la petición va orientada a que se autorice la incorporación
2 en la programación del cuarto trimestre dos mil veinticuatro de los dos módulos con que inicia
3 el "*Diplomado en Derecho Administrativo*"; mismo en el que solicita se autorice la nómina de
4 participantes y que se amplie los destinatarios a fin de poder incluir a los asistentes jurídicos
5 de los miembros de este colegiado; el Pleno, no ve objeción alguna a que se autorice la
6 incorporación de los primeros dos módulos del mencionado diplomado; asimismo, consideran
7 oportuno que sea ampliados los destinatarios a fin que se tome en cuenta a los
8 Colaboradores(as) Jurídicos de los(as) Consejeros(as), ya que este personal al desarrollar
9 una labor de apoyo a los miembros de este colegiado, igualmente deben tener oportunidad de
10 actualización y/o capacitación, por lo que se aprueba la nómina propuesta; en el que además
11 deberá incorporarse a las licenciadas y
12 ; por lo que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo en los
13 términos anteriormente planteados. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y
14 quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber
15 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional
16 de la Judicatura, amparado en las facultades que le confieren el artículo veintidós literal e) de
17 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; en relación con el artículo cinco literal p) del
18 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida
19 la nota y anexos con referencia ECJ-D-doscientos veintinueve/dos mil veinticuatro, fechada el
20 dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de
21 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; **b)** Autorizar la ampliación de
22 destinatarios para el "*Diplomado en Derecho Administrativo*" en el que se contemplará además
23 a los Colabores(as) Jurídicos de los Consejeros(as); **c)** Aprobar la nómina de cuarenta
24 profesionales seleccionados para cursar el diplomado relacionado en el literal anterior; a la
25 que deberá adicionarse las licenciadas y
26 ; **d)** Autorizar la incorporación de dos actividades académicas a la

1 programación del cuarto trimestre dos mil veinticuatro; en el área de Derecho Constitucional,
2 Derechos Humanos y Derecho Administrativo, las cuales forman parte del "*Diplomado en*
3 *Derecho Administrativo*", según detalle siguiente: I) Módulo uno: "*Aspectos Fundamentales de*
4 *la Ley de Procedimientos Administrativos*" y II) Módulo dos: "*Práctica Procesal Contencioso*
5 *Administrativa*", cuyos detalles de ejecución, frecuencia y capacitador responsable se detallan
6 en el desarrollo de la nota que motiva el presente punto de agenda, la cual forma parte integral
7 del presente acuerdo; y e) Notificar este acuerdo a la Subdirectora de la Escuela de
8 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para los efectos pertinentes. **Punto**
9 **seis punto cuatro. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL**
10 **SOLICITA SE AUTORICE LA INCORPORACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ACADÉMICA EN LA**
11 **PROGRAMACIÓN DEL CUARTO TRIMESTRE DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL ÁREA DE**
12 **DERECHO PRIVADO Y PROCESAL/CORPORATIVO Y PROCESAL.** El Secretario Ejecutivo
13 somete a consideración la nota y anexos con referencia ECJ/D/doscientos treinta y dos/ dos
14 mil veinticuatro, fechada el diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la
15 Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; en la
16 que solicita se autorice la incorporación en la programación del cuarto trimestre dos mil
17 veinticuatro, en el área de Derecho Privado y Procesal/ Corporativo y Comercial; una actividad
18 que forma parte del Diplomado "Derecho y Nuevas Tecnologías", que consiste en el módulo I
19 del mencionado diplomado ; el cual se ejecutará en la forma detallada en la nota que motiva
20 el presente punto de agenda. El Pleno analizada la propuesta de incorporación de las
21 actividades que solicita la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial; advierte que
22 se trata del módulo inicial del *Diplomado en Derecho y Nuevas Tecnologías* cuyos detalles de
23 ejecución tales como fechas, frecuencia y capacitador son detallados en la nota que motiva el
24 presente punto de agenda; por lo que este colegiado no ve objeción alguna a emitir el acuerdo
25 autorizando dicha incorporación. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y
26 quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las

1 facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la
2 Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
3 **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota con referencia ECJ/D/doscientos treinta y dos/ dos
4 mil veinticuatro fechada el diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la
5 Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; b)
6 Autorizar la incorporación del módulo I del *Diplomado en Derecho y Nuevas Tecnologías* cuyos
7 detalles de ejecución tales como fechas, frecuencia y capacitador son detallados en la nota
8 que motiva el presente punto de agenda, la cual forma parte integral del presente acuerdo; a
9 ejecutarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria que se adjunta; y c) Notificar este
10 acuerdo a: Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón
11 Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cinco. SUBDIRECTORA DE LA**
12 **ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA PROPUESTAS DE**
13 **INCORPORACIÓN DE CAPACITADORES PARA EL SEMINARIO REGIONAL VIRTUAL:**
14 **ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN A DERECHOS HUMANOS EN**
15 **DEFENSA DEL DERECHO A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS**
16 **MUJERES.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia
17 ECJ-D-doscientos treinta y tres/dos mil veinticuatro, fechada el diecinueve de septiembre de
18 dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor
19 Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual solicita se autorice la incorporación de actividad
20 académica en la programación del cuarto trimestre, la cual es denominada seminario regional
21 virtual: *“Estándares internacionales de protección a derechos humanos en defensa del*
22 *derecho a vivir una vida libre de violencia contra las mujeres”*; cuyos contenidos, detalles de
23 ejecución y ponentes son detallados en la nota que motiva el presente punto de agenda;
24 actividad que será ejecutada gracias al auspicio de la cooperación de la Organización de
25 Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA). El Pleno analizada que ha sido la solicitud que
26 formula la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial; advierte que plantea la

1 incorporación en el registro académico respectivo de los ponentes que participarán en los
2 distintos paneles del seminario regional virtual: *“Estándares internacionales de protección a*
3 *derechos humanos en defensa del derecho a vivir una vida libre de violencia contra las*
4 *mujeres”*; que es una actividad auspiciada por la Organización de Mujeres Salvadoreñas por
5 la Paz (ORMUSA) y en el caso concreto por tratarse de profesionales externos, resulta
6 necesario que Pleno autorice sus incorporaciones; por lo que se procederá a emitir el acuerdo
7 en los términos que ha sido solicitado. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce
8 y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las
9 facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la
10 Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,
11 **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia ECJ-D-doscientos treinta y
12 tres/dos mil veinticuatro, fechada el diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita
13 por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”;
14 b) Autorizar la incorporación de los capacitadores que participarán en el seminario regional
15 virtual: *“Estándares internacionales de protección a derechos humanos de defensa del*
16 *derecho a vivir una vida libre de violencia contra las mujeres”*; según el detalle siguiente: *Panel*
17 *uno, denominado “Justicia especializada y la aplicación de los estándares de Derecho*
18 *Internacional de Derechos Humanos en el proceso y las resoluciones para la violencia y*
19 *discriminación contra las mujeres”* que estará a cargo de _____ (de
20 nacionalidad guatemalteca y española; y _____ (de nacionalidad brasileña);
21 *Panel dos, denominado “La investigación y aspectos probatorios en delitos de violencia contra*
22 *la mujeres desde el Derecho Antidiscriminatorio aplicado al Derecho Penal”* que estará a cargo
23 de _____ y _____, ambas de nacionalidad
24 salvadoreña; y el *Panel tres, denominado “La reparación integral del daño con vocación*
25 *transformadora, por violaciones a Derechos Humanos”* que estará a cargo de
26 _____ (de nacionalidad española) y _____ (de nacionalidad venezolana);

1 y c) Notificar del presente acuerdo a la señora Subdirectora de la Escuela de Capacitación
2 Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para los efectos pertinentes. **Punto seis punto seis.**
3 **SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE**
4 **AUTORICE LA INCORPORACIÓN DE TRES ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN EL ÁREA**
5 **DE TÉCNICAS DE ORALIDAD.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota con
6 referencia ECJ-D-doscientos treinta y cuatro/dos mil veinticuatro, fechada el veinte de
7 septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la señora Subdirectora de la Escuela de
8 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; por medio de la cual solicita se
9 autorice la incorporación de tres actividades en la programación del cuarto
10 trimestre dos mil veinticuatro, en el Área de Técnicas de Oralidad, las cuales
11 se denominan: "*Planteamientos técnicos y estratégicos para la litigación oral:*
12 *módulo I: argumentación, incidentes y objeciones*"; cuyos detalles,
13 frecuencias y sedes de ejecución se detallan ampliamente en la nota que
14 motiva el presente punto de agenda. El Pleno luego de haber analizado y
15 estudiado la solicitud que formula la Subdirectora de la Escuela de
16 Capacitación Judicial, la cual consiste en que se autorice la incorporación de
17 la actividad formativa denominada "*Planteamientos técnicos y estratégicos*
18 *para la litigación oral: módulo I: argumentación, incidentes y objeciones*" será
19 ejecutada en las tres distintas zonas del país y todas estarán a cargo del
20 capacitador maestro ; cuyos detalles y
21 frecuencia de ejecución son descritos ampliamente en la nota que motiva el
22 presente punto de agenda; por ello este colegiado no ve objeción alguna a
23 que se autoricen las incorporaciones solicitadas, por lo que se procederá a
24 emitir el correspondiente acuerdo. En cumplimiento a lo que disponen los artículos
25 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado
26 en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional

1 de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
2 Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota con referencia ECJ-D-doscientos treinta
3 y cuatro/dos mil veinticuatro, fechada el veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita
4 por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”;
5 **b)** Autorizar la incorporación de la actividad formativa denominada
6 “*Planteamientos técnicos y estratégicos para la litigación oral: módulo I:*
7 *argumentación, incidentes y objeciones*” la cual será ejecutada en las tres
8 distintas zonas del país y estarán a cargo del capacitador maestro
9 ; detalles y frecuencia de ejecución son
10 especificados ampliamente en la nota que motiva el presente punto de
11 agenda, la cual forma parte integral del presente acuerdo; y **c)** Notificar del
12 presente acuerdo a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo
13 Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto siete. VARIOS. Punto siete punto**
14 **uno. NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DICTADA EN EL PROCESO REFERENCIA**
15 **SEISCIENTOS DIECISÉIS -DOS MIL DIECISÉIS; EMITIDA POR LA SALA DE LO**
16 **CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.** El Secretario Ejecutivo hace del conocimiento que a las
17 diez horas con cincuenta minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro,
18 recibió notificación de la resolución de las doce horas con dos minutos del día treinta de agosto
19 de dos mil veinticuatro, pronunciada por la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo
20 de la Corte Suprema de Justicia, en el proceso seiscientos dieciséis -dos mil dieciséis;
21 proveído que básicamente corre traslado al Consejo Nacional de la Judicatura como autoridad
22 demandada para expresar los alegatos finales. Sobre el particular expresa el Secretario
23 Ejecutivo que dicha comunicación fue hecha del conocimiento oportunamente al señor
24 Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, quien tuvo a bien ordenar que la
25 documentación se pusiera a disposición del licenciado Jairzinho Antonio Cristales Castro, en
26 su calidad de apoderado del Pleno a efecto que contestara en los términos correspondientes

1 el traslado concedido. El Pleno habiendo escuchado sobre el asunto que versa la notificación
2 y siendo que a la fecha el señor Presidente ha girado las instrucciones correspondientes al
3 apoderado de este colegiado, es procedente emitir el correspondiente acuerdo dando por
4 recibida la notificación que motiva el presente punto de agenda y ratificar lo ya actuado por el
5 señor Presidente. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
6 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el
7 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la
8 Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) y n),
9 veintisiete literal a) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del
10 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida
11 la notificación de la resolución de las doce horas con dos minutos del día treinta de agosto de
12 dos mil veinticuatro, pronunciada por la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo de
13 la Corte Suprema de Justicia, en el proceso seiscientos dieciséis -dos mil dieciséis; b) Ratificar
14 lo actuado por el señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura quien giró
15 instrucciones al licenciado Jairzinho Antonio Cristales Castro, en su calidad de apoderado
16 del Pleno para contestar el traslado conferido al Consejo Nacional de la Judicatura como
17 autoridad demanda en el proceso relacionado en el literal anterior; y c) Encontrándose
18 presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual
19 deberá comunicarse además al licenciado Jairzinho Antonio Cristales Castro, para los efectos
20 pertinentes. **Punto siete punto dos. INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES REMITE**
21 **CONVOCATORIA PARA MÓDULO I (1).** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la
22 comunicación fechada el cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente
23 de Programa del Instituto de Estudios Judiciales, Oficina de Desarrollo y Asistencia Técnica
24 Internacional, Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América; por medio del cual
25 comunican la realización del módulo I a desarrollarse del dieciséis al veinticinco de octubre de
26 dos mil veinticuatro, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico; actividad para el cual se ha

1 reservado dos cupos por sesión; instando a que los funcionarios judiciales que se designen
2 sean comunicados al cooperante antes del diecisiete de los corrientes. El Pleno consciente de
3 la calidad que poseen las actividades formativas que organiza el Instituto de Estudios
4 Judiciales, agradece el generoso ofrecimiento de destinar dos cupos para que funcionarios
5 judiciales de El Salvador reciban la capacitación correspondiente; por lo que en esta ocasión
6 este colegiado tiene a bien designar a los siguientes funcionarios judiciales: *i) licenciada*
7 *conocida por* , *Jueza dos del*
8 *Tribunal de Sentencia de Zacatecoluca; y ii) licenciado*
9 *Juez del Tribunal Sexto de Crimen Organizado de San Salvador*, lo cual deberá ser
10 comunicado a la mayor brevedad posible atendiendo las instrucciones del cooperante. En
11 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del
12 Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y
13 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las
14 facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la
15 Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
16 **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la comunicación fechada el cinco de septiembre de dos mil
17 veinticuatro, suscrita por la Gerente de Programa del Instituto de Estudios Judiciales, Oficina
18 de Desarrollo y Asistencia Técnica Internacional, Departamento de Justicia de los Estados
19 Unidos de América; **b)** Aceptar agradecidos el generoso ofrecimiento que hace la Oficina de
20 Desarrollo y Asistencia Técnica Internacional, Departamento de Justicia de los Estados Unidos
21 de América, al haber destinado dos cupos para que funcionarios judiciales de la República de
22 El Salvador, participen en la próxima edición del módulo I del Instituto de Estudios Judiciales
23 a desarrollarse del dieciséis al veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, en la ciudad de
24 San Juan, Puerto Rico; **c)** Designar para que participen en la actividad relacionada en el literal
25 anterior a los siguientes funcionarios judiciales: *: i) licenciada*
26 *conocida por* , *Jueza dos del Tribunal de Sentencia de*

1 acuerdo que el nombramiento recayó en el señor _____, en la plaza
2 de Auxiliar Administrativo II con funciones de Colaborador de Servicios Varios, quien se le
3 nombrará por un período de prueba de tres meses contados a partir del día veinte de
4 septiembre de dos mil veinticuatro. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y
5 quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber
6 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional
7 de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos dieciocho literal g) de
8 la Ley de Servicio Civil y artículo siete del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional
9 de la Judicatura; veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco
10 literal p) y veintisiete literal d) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
11 **ACUERDA: a)** Ratificar el acuerdo número seis, emitido por el señor Presidente del Consejo
12 Nacional de la Judicatura, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro; en cual
13 en lo pertinente dice: *“a) Nombrar en período de prueba de tres meses contados a partir del*
14 *día veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, al señor _____, en*
15 *la plaza de Auxiliar Administrativo II con funciones de Colaborador de Servicios Varios, de la*
16 *Unidad Presupuestaria cero uno: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo*
17 *cero uno: Dirección Superior y Administración, en primera categoría, por el Sistema de Ley de*
18 *Salarios, con un salario mensual de seiscientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados*
19 *Unidos de América con cuarenta y cinco centavos de dólar (US\$654.45); b) Notificar el*
20 *contenido de este acuerdo a: Gerente General, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Jefa*
21 *del Departamento de Recursos Humanos, Jefe de la Unidad Administrativa y Financiera y al*
22 *interesado, para los efectos pertinentes.”; y b)* Encontrándose presente el señor Presidente,
23 quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Gerente General;
24 Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Jefa del Departamento de Recursos Humanos;
25 Encargado del Área de Servicios Generales y al señor _____, para
26 los efectos pertinentes. Así concluida la agenda, el Señor Presidente dio por finalizada la

1 sesión a las once horas con treinta minutos de este día, y no habiendo más que hacer constar,
2 se cierra la presente acta que firmamos.

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40

LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL
PRESIDENTE

LIC. SANTOS GUERRA GRIJALBA.

LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA

DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ

Msc. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO

LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR

Msc. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS

SECRETARIO EJECUTIVO

NOTA: El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA:** que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública